



Resolución Jefatural No. 160-88-AGN/J.

Lima, 19 de setiembre de 1988

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.24885 del 14.09.88, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1988, otorgándose al Archivo General de la Nación la suma de I/. 19'810,000;

Que a mérito de lo establecido en el Art.4. de la citada Ley, se ha efectuado la desagregación institucional por asignaciones genéricas, específicas y fuente de financiamiento;

Que la misma obedece a la aplicación del Decreto Supremo N.107-87-PCM, a los incrementos de remuneraciones por efecto del Decreto Supremo N.031-88-EF, por variación de precios en las genéricas 02.00 Bienes y 03.00 Servicios; así como por la bonificación especial establecida por el Decreto Supremo N.235-87-EF;

Estando a lo informado por las oficinas de Planificación e Investigación y de Administración;

De conformidad con los dispositivos antes señalados, y los Artículos 11. y 12. del Reglamento de Organización y Funciones vigente del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación del Crédito Suplementario otorgado al Archivo General de la Nación por Ley N. 24885, cuyo monto asciende a la cantidad de I/. 19'810,000 (Diecinueve millones ochocientos diez mil intis), conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN	:	02 INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:	06 JUSTICIA
PLIEGO	:	11 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
U.P.	:	01 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
E.E.P.	:	001 DIGA
PROGRAMA	:	111 SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
TITULO	:	INGRESOS
CAPITULO IV	:	INGRESOS POR TRANSFERENCIA I/. 19'810,000
TITULO II	:	EGRESOS
		GASTOS CORRIENTES 19'810,000



Resolución Jefatural No. 160-88-AGN/J.

//..

<u>01.00 REMUNERACIONES</u>	I/.	<u>15'632,000</u>
01 Básica del trabajador Empleado Permanente		1'000,000
05 Reunificada		4'665,000
06 Transitoria para Homologación		9'000,000
17 Compensación por Tiempo de Servicios		137,000
24 Créditos Devengados y Reconocidos		830,000
 <u>02.00 BIENES</u>	 I/.	 <u>33,000</u>
06 Materiales de escritorio		13,000
10 Material de Construcción		5,000
11 Material eléctrico		2,000
18 Materiales de Limpieza		13,000
 <u>03.00 SERVICIOS</u>	 I/.	 <u>93,000</u>
02 Pasajes, Viáticos y Fletes		17,000
08 Flete, Embalaje y almacenaje		15,000
10 Mantenimiento y Reparación		15,000
15 Publicaciones		15,000
16 Impresiones		15,000
19 Arrendamiento de Inmuebles		11,000
22 Judiciales y Notariales		5,000
 <u>04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	 I/.	 <u>3'320,000</u>
01 Al IPSS. CEN		700,000
02 Al IPSS. SNP		600,000
10 Sepelio y Luto		50,000
15 Al FONAVI		470,000
16 Bonificaciones Especiales		1'000,000
23 Créditos Devengados y Reconocidos		500,000
 <u>05.00 PENSIONES</u>	 I/.	 <u>732,000</u>
01 Pensiones		588,400
02 Costo de Vida		100,000
04 Créditos Devengados		43,600

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Miriam Salas de Coloma

MIRIAM SALAS DE COLOMA
JEFA

Archivo General de La Nación